

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan Oaxaca, a 22 de Marzo de 2022

**Asunto:** Se remite Dictamen de la Comisión Permanente  
de Derechos Humanos  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
22 MAR 2022  
11:57 hrs

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la Diputada Tania Caballero Navarro, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente para que sean incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, un dictamen de las Comisión Permanente de Derechos Humanos por el que se declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes número 16, 21, 43, 44, 58, 59, 67, 68, 108, 121, 155, 166, 168, 173, 194, 244, 264, 267 y 268 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**LIC. FLOR DE MARÍA ARELLANES LUNA**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS**  
**LXV LEGISLATURA, H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE  
DERECHOS HUMANOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12:29 hrs ceder  
22 MAR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

EXPEDIENTES: 16, 21, 43, 44, 58, 59, 67, 68, 108,  
121, 155, 166, 168, 173, 194, 244, 264, 267 y 268

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción IX, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción IX; 64, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número OF./S.S.P./48/2021 de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas se remitió a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 13 de Febrero de 2019, la entonces Diputada Elisa Zepeda Lagunas, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que solicita atentamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, modificar la fracción V del Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, recorriendo los contenidos subsecuentes, con el fin de establecer que el Estado de Oaxaca estará sujeto al meridiano 90 grados por ubicación y 90 grados por horario estacional, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 16 del índice de dicha Comisión.

3. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 27 de Febrero de 2019, el entonces Diputado Saúl Cruz Jiménez presentó iniciativa por la que se

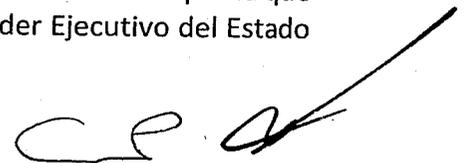
por la que se expide la Ley del Instituto Oaxaqueño de Intérpretes y Traductores, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 21 del índice de dicha Comisión.

4. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 15 de Mayo de 2019, la entonces Diputada Magaly López Domínguez, presentó iniciativa por la que se adiciona la fracción III al artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, recorriéndose las subsecuentes, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 43 del índice de dicha Comisión.

5. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 15 de Mayo de 2019, la entonces Diputada Magaly López Domínguez, presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para hacer lo necesario con el fin de que sea hallado con vida, el defensor de Derechos Humanos Ernesto Sernas García; investigar los agravios contra los integrantes de Corriente del Pueblo Sol Rojo, y proteger a defensoras y defensores de derechos humanos en riesgo, mismo que fue turnado en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 44 del índice de dicha Comisión.

6. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 10 de Julio de 2019, se recibió el oficio número CP2R1A.-1455.19, con el cual la Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hace del conocimiento de este H. Congreso del Estado, del Punto de Acuerdo mediante el cual respetuosamente exhorta a los Congresos Locales, y a otras Autoridades, para que en el ámbito de sus competencias, consideren las propuestas contenidas en el informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 58 del índice de dicha Comisión.

7. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 10 de Julio de 2019, la entonces Diputada Arcelia López Hernández, presentó iniciativa por la que se adiciona la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado



de Oaxaca, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 59 del índice de dicha Comisión.

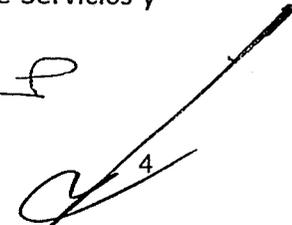
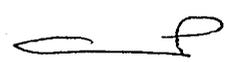
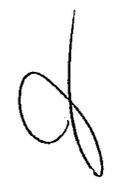
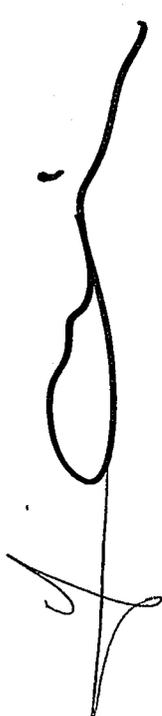
8. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 21 de Agosto de 2019, el entonces Diputado Othón Cuevas Córdova, presentó iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca; y de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 67 del índice de dicha Comisión.

9. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 21 de Agosto de 2019, la entonces Diputada Griselda Sosa Vásquez, presentó iniciativa por la que se adiciona la fracción I al artículo 6 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 68 del índice de dicha Comisión.

10. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 08 de Enero de 2020, la entonces Diputada Aurora Bertha López Acevedo, presentó iniciativa por la que se reforman el párrafo vigésimo sexto del artículo 2, el primer párrafo del artículo 4, y la fracción XVIII del artículo 17; se adicionan las fracciones IV del artículo 7, y XIX del artículo 17, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca; se reforma el párrafo segundo, del artículo 6, y Se adiciona la fracción XIII, al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley para Atender, y Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 108 del índice de dicha Comisión.

11. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 04 de Marzo de 2020, el entonces Diputado Pável Meléndez Cruz, presentó iniciativa por la que se crea la Ley de Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 121 del índice de dicha Comisión.

12. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 19 de Junio de 2020, el entonces Grupo Parlamentario del Partido Morena presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria Olga Sánchez Cordero, a reconsiderar su decisión de nombrar como Delegado de la Secretaría de Gobernación en el Estado de Oaxaca a Heliodoro Díaz Escárraga, personaje que debe ser juzgado por la represión gubernamental al movimiento social de Oaxaca mediante violaciones graves a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, como detenciones arbitrarias, tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, mismo que fue turnado en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 155 del índice de dicha Comisión.
13. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 01 de Julio de 2020, la entonces Diputada Leticia Socorro Collado Soto, presentó iniciativa por la que se reforman los Artículos 6 y 58 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 166 del índice de dicha Comisión.
14. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 08 de Julio de 2020, el entonces Diputado Saúl Cruz Jiménez, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Titular de la Dirección del Registro Civil, con la finalidad de que se emita un nuevo Reglamento Interno del Registro Civil, acorde con la realidad jurídica que incide en la prestación de este servicio público, salvaguardando así el derecho humano a la identidad de los usuarios, y dando certeza jurídica a la vida institucional del mismo, mismo que fue turnado en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 168 del índice de dicha Comisión.
15. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 15 de Julio de 2020, el entonces Diputado Othón Cuevas Córdova, presentó Iniciativa por la que se adiciona la fracción X, recorriéndose en el orden de la fracción subsecuente, al artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y



4

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 173 del índice de dicha Comisión.

16. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 26 de Agosto de 2020, la entonces Diputada Elisa Zepeda Lagunas presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, para que en el ámbito de sus respectivas competencias remita al Senado de la República la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores" y en términos de la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara Alta la ratifique para en nuestro país se logre la promoción, protección y se asegure el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, mismo que fue turnado en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 194 del índice de dicha Comisión.

17. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 20 de enero de 2021, la entonces Diputada Elena Cuevas Hernández presentó iniciativa por la que se reforman los artículos 6 fracción IX y 35 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 244 del índice de dicha Comisión.

18. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 10 de Marzo de 2021, la entonces Diputada Rocio Machuca Rojas, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Magistrado Presidente Eduardo Pinacho Sánchez, para que provea las medidas necesarias con perspectiva de género, enfoque diferenciado y ex estricta observancia del interés superior de la niñez que garanticen los Derechos Humanos de la Sra. Heidi Sebastiana López Jiménez y su hija menor de edad; atendiendo lo estipulado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos primero, cuarto, el artículo doce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como lo estipulado en el segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales y lo establecido en el segundo párrafo del Código Procesal Penal del Estado Libre y Soberano de

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Oaxaca; asimismo, Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez, para que en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura y a través de la Visitaduría General, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, rinda detallado informe en el plazo de cinco días hábiles, sobre las acciones del Juez de Control de Valles Centrales, Edgar David Cruz Santiago, en relación a la medida cautelar impuesta a la Sra. López Jimeno. Por otra parte, al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que intervenga y garantice los Derechos Humanos de la menor y su madre, mismo que fue turnado en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 264 del índice de dicha Comisión.

19. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 17 de Marzo de 2021, la entonces Diputada Griselda Sosa Vásquez, presentó iniciativa por la que se adiciona al artículo 8, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, misma que fue turnada en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 267 del índice de dicha Comisión.

20. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 17 de Marzo de 2021, la entonces Diputada Gloria Sánchez López, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, durante el tiempo que comprenda el proceso electoral ordinario 2020-2021, promuevan el respeto y protejan los derechos humanos de los periodistas, con la finalidad de garantizar una labor libre, segura y eficaz del ejercicio periodístico en nuestro Estado, mismo que fue turnado en segundo turno a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, formando el expediente número 268 del índice de dicha Comisión.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente de Derechos Humanos, ha sido facultada por acuerdo plenario del Congreso del Estado, para conocer y dictaminar los asuntos materia del presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 65, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 38 y 42, fracciones IX del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**SEGUNDO.-** Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, se acuerda acumular los expedientes referidos en el apartado de antecedentes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

**TERCERO.-** Que una vez efectuado la revisión y estudio de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, es preciso señalar que los asuntos fueron planteados a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que en su momento haya generado pronunciamiento ó adhesión respecto de dichos puntos.

En ese tenor, no es óbice mencionar lo señalado en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual a la letra dice:

*"ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

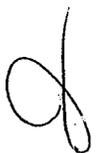
*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

*a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*

*b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*

*c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*

*d. Por acuerdo de la Jucopo."*



De la lectura al precepto anterior se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos que hubieren quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, ahora bien tomando en consideración que los asuntos materia del presente dictamen no se encuentran en los supuestos señalados en los incisos a) al d) del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto las Diputadas y el Diputado integrante de la Comisión Dictaminadora, determinan procedente ordenar la preclusión de los expedientes número 16, 21, 43, 44, 58, 59, 67, 68, 108, 121, 155, 166, 168, 173, 194, 244, 264, 267 y 268, del índice de la entonces Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos las y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos emite el siguiente:

#### DICTAMEN

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente precluir los expedientes número 16, 21, 43, 44, 58, 59, 67, 68, 108, 121, 155, 166, 168, 173, 194, 244, 264, 267 y 268 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes número 16, 21, 43, 44, 58, 59, 67, 68, 108, 121, 155, 166, 168, 173, 194, 244, 264, 267 y 268 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

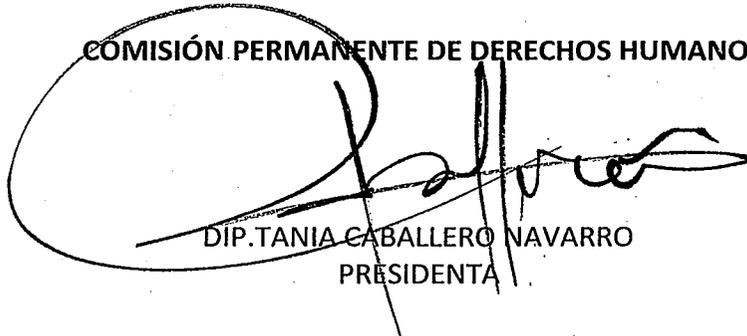
#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

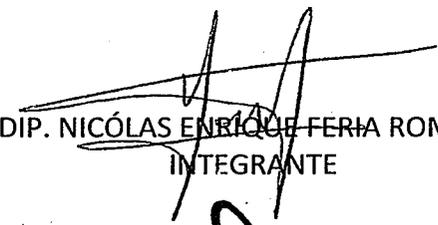
Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán,  
Oaxaca a 08 de Marzo de 2022.

ATENTAMENTE.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS



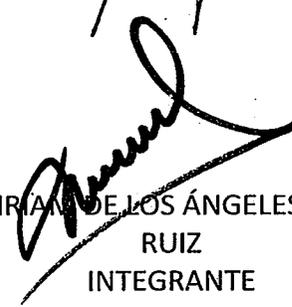
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
PRESIDENTA



DIP. NICÓLAS ENRIQUE FERIA ROMERO  
INTEGRANTE



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
INTEGRANTE



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VAZQUEZ  
RUIZ  
INTEGRANTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN POR EL QUE SE PRECLUYEN LOS EXPEDIENTES 16, 21, 43, 44, 58, 59, 67, 68, 108, 121, 155, 166, 168, 173, 194, 244, 264, 267 y 268 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.